Bases fondo no concursable interno

TRADUCCIÓN Y/O EDICION DE ARTICULOS WoS 2019

Noviembre 2018

Contenido

Fondo para traducción y/o edición de artículos WoS 3
I. ASPECTOS GENERALES 3
II. REQUISITOS 3
III. ENVÍO DE FORMULARIO 3
IV. PAGO DE SERVICIO 4
ANEXO FORMULARIO TRADUCCIÓN Y/O EDICIÓN DE ARTÍCULOS WoS 5

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

Fondo para traducción y/o edición de artículos WoS

La Vicerrectoría Académica, en adelante VRA, a través de su Dirección de Investigación, en adelante DI, presenta las bases para acceder al Fondo de traducción y/o edición de artículos WoS 2019. Este es un fondo de ventanilla abierta, es decir, puede ser solicitado durante todo el año.

I. ASPECTOS GENERALES

1.1. El objetivo de este fondo es apoyar la divulgación de resultados de investigación, mediante publicaciones en revistas de la *Web of Science* (WoS).

1.2. Al solicitar el fondo, el académico debe contar con el patrocinio de la facultad, a través de su Dirección de Investigación y hacerlo mediante el formulario respectivo (anexo).

II. REQUISITOS

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

2.1. Los académicos solicitantes, deben tener como mínimo 90 horas de carga de investigación en 2019.

2.2. Los interesados deben enviar un formulario indicando el tipo de apoyo requerido, traducción o edición, el cual será evaluado y aprobado en función de los requerimientos y recursos disponibles.

III. ENVÍO DE FORMULARIO

Quienes postulen a este fondo, deberán enviar el formulario respectivo mediante un email dirigido a investigacion@uai.cl con copia a su respectivo Director de Investigación. Será responsabilidad del solicitante, contar con la aprobación de su unidad, la cual será revalida por la Dirección de investigación, antes de hacer efectiva la asignación de los recursos.

IV. PAGO DE SERVICIO

Si el académico solicita traductor, la Dirección de Investigación lo contactará con uno/a. Al terminar la traducción o edición, el académico deberá informar a la Dirección para comenzar el proceso de pago, dicho proceso no involucrará al investigador.

Si el académico cuenta con traductor/empresa o servicio de traducción externo, una vez que sea aprobado el apoyo, podrá solicitar el desarrollo del servicio. Si el traductor o empresa es nacional, el pago podrá ser gestionado por la DI una vez que el investigador esté conforme con el trabajo realizado; si por el contrario, son extranjeros, el pago deberá hacerlo el investigador y presentar el *invoice* a la DI para solicitar un reembolso de gastos.

Las tarifas institucionales para 2019 son de 40 pesos por palabra, en caso de traducciones y 25 en el caso de edición. Si la tarifa del servicio seleccionado por el autor es mayor, será él o ella, quien deberá costear la diferencia.

Para garantizar la equidad de este fondo, se autorizará un máximo por unidad académica, además de un máximo de dos publicaciones por académico y año, hasta recibir la notificación de aceptación de las mismas.

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

Interpretación

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica interpretar cualquier caso extraordinario a estas bases, así como conocer y resolver toda situación que origine su aplicación.

ANEXO FORMULARIO TRADUCCIÓN Y/O EDICIÓN DE ARTÍCULOS WoS

FORMULARIO PARA SOLICITUD APOYO
FONDOS NO CONCURSABLES UAI 2019

FONDO PARA TRADUCCIÓN Y/O EDICIÓN DE ARTICULOS WoS

1.IDENTIFICACIÓN: Investigador	
Nombre del investigador	
Rut del investigador	
Facultad/Escuela	
Carga de investigación 2019 (horas)	

2.SOLICITUD	
Traductor	**Responda marcando con una X su opción**
Propuesto por Dirección de Investigación	
Propuesto por Investigador	
En el caso de elegir la opción "Propuesto por Investigador" complete la siguiente información relativa a la persona sugerida para hacer las traducciones	
Nombre completo	
Rut	
Tarifa por palabra	
Dirección	
teléfono	
email	

IMPORTANTE:

- El pago de las traducciones será realizado exclusivamente por la universidad al traductor, previa firma de contrato de servicios, el cual será enviado una vez que se reciba conforme la traducción.
- El pago se hará mediante una boleta de honorarios, la que deberá ser enviada por el investigador y no por el traductor, a la Dirección de Investigación.
- Para garantizar la equidad de este fondo, se autorizará un máximo de **dos publicaciones por académico** por año, hasta recibir la notificación de aceptación de las mismas.
- Una vez que las publicaciones han sido aceptadas en la revista, se podrá solicitar nuevamente el beneficio a la Dirección de Investigación.